



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 210 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 08 MAYO 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 72-2023-GR-PUNO-GGR, sobre actualización de la constitución de Comité de Promoción de la Inversión Privada;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 138-2019-GR-PUNO de fecha 04 de marzo del 2019 se constituyó el Comité de Promoción de la Inversión Privada encargado de diseñar, conducir y concluir los procesos de promoción de la inversión privada mediante las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF;

Que, mediante documento visto, de fecha 27 de abril del 2023, el Gerente General Regional, solicita la actualización del Comité de Promoción de la Inversión Privada;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1362 que regula la promoción de la inversión privada, mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF se establecen los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos;

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1362 establece que las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo N° 1362, crean el Comité de Promoción de Inversiones, el cual asume roles de ser el organismo promotor de la inversión privada para los procesos de promoción bajo su competencia, conforme lo establecido en el artículo 8° del citado dispositivo legal. En este supuesto, el Viceministro, Consejo Regional y Concejo Municipal o su equivalente, ejercen las funciones del Consejo Directivo de Proinversión; y, órgano de coordinación con Proinversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a éste último; y con el Ministerio de Economía y Finanzas, en materia de seguimiento y simplificación de la inversión privada, conforme lo establecido en el artículo 9° del citado dispositivo legal;

Que, asimismo, el numeral 7.3 del citado artículo 7°, precisa que la designación de los miembros del Comité de Promoción de Inversiones se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía u otra entidad pública habilitada por la Ley, que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas; y

Estando al Informe N° 72-2023-GR-PUNO/GGR de la Gerencia General Regional;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 210 -2023-GR PUNO/GR

Puno,0.8 MAYO 2023.....



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR LA CONSTITUCIÓN del Comité de Promoción de la Inversión Privada encargado de diseñar, conducir y concluir los procesos de promoción de la inversión privada mediante las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, el cual estará conformado de la manera siguiente:

TITULARES:

PRESIDENTE: GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

PRIMER MIEMBRO: GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

SEGUNDO MIEMBRO: SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

SUPLENTES:

PRESIDENTE: GERENTE GENERAL REGIONAL

PRIMER MIEMBRO: JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

SEGUNDO MIEMBRO: DIRECTOR DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240- 2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Dirección Nacional de Políticas de la Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, la constitución del Comité de Promoción de la Inversión Privada, para su correspondiente registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de esta Entidad Pública, bajo la responsabilidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL